

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Abril de 2019.-
DECRETO ALC. N° 1.260/2019.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto N° 2.062 que autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2018.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 02 de Abril de 2019, autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$725.000.- destinados a la correcta ejecución de la actividad denominada "Celebración Día de la Actividad Física y Deportiva, Alto Hospicio 2019", en el marco del Programa de Promoción de la Salud y Programa de Actividad Física para la Prevención y Control de los Factores de Riesgo Cardiovascular, orientada a la captación y adherencia de nuevos usuarios a los recintos de Salud Municipal, mediante el fomento de hábitos saludables, a realizarse el día Sábado 06 de Abril del presente año, según Decreto Alcaldicio N° 943/2019.

DECRETO:

1.- Otorgase, ~~por una vez~~, fondo a rendir, a doña **CAROLINA SOTO LUCO**, RUT 15.684.782-8, Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 15, Administrativa, por la suma total de **\$725.000.-, (setecientos veinte y cinco mil pesos)**, destinados a la correcta ejecución de la actividad denominada "Celebración Día de la Actividad Física y Deportiva, Alto Hospicio 2019", en el marco del Programa de Promoción de la Salud y Programa de Actividad Física para la Prevención y Control de los Factores de Riesgo Cardiovascular, orientada a la captación y adherencia de nuevos usuarios a los recintos de Salud Municipal, mediante el fomento de hábitos saludables, a realizarse el día Sábado 06 de Abril del presente año, según Decreto Alcaldicio N° 943/2019, según el siguiente detalle:

- Prestación de Servicios.
- Compra de fruta, agua mineral e incentivos deportivos.
- Otros gastos que sean necesario para el buen funcionamiento del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.076, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/dpb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados